



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 467-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 13 de agosto del 2024

VISTO:

El Trámite Externo N° 12450-2023 de fecha 03 de julio del 2023, presentado por la proveedora Jessica María Bustamante Rosales Vda. De Olivares, representante legal de la empresa “EDIFICACIONES HUASAQUITO E.I.R.L.” con RUC N° 20604391556, mediante el cual solicita la cancelación de deuda; Informe N° 858-2023-MDY-GAF-SGLCP, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 123-2024-MDY-GAF-SGC, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; Informe N° 01204-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO; emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe Legal N° 636-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los reconocimientos de las deudas se encuentran regulados en el **Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado**, aprobado por **Decreto Supremo N° 017-84-PCM**, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 4° del citado Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las fuentes de financiamientos Propios e Ingresos por Transferencias (donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6° y 7° del mencionado Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo de los informes causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440, en su Artículo 36°, establece el ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, asimismo el Decreto Legislativo N° 1436, de la Administración Financiera del Sector Público, Artículo 21°, numeral 21.1 y numeral 21.2 establece el proceso de Gestión de los Recursos Públicos;

Que, mediante Informe N° 261-2019-MDY-GSP-SGMPM, de fecha 06 de setiembre de 2019, el Jefe del Taller de Pool de Maquinaria remite el informe técnico a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Pool de Maquinaria; referente a la revisión técnica para la Adquisición de Bienes para el Taller de Soldadura de la SGMPM (suministro de soldadura y disco de corte). Del mismo modo, con Requerimiento N° 313-2019-MDY-GSP-SGMPM de fecha 06 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Pool de Maquinaria solicitó ante la Gerencia de Servicios Públicos la Adquisición de Bienes para el Taller de Soldadura de la SGMPM. Seguidamente la Gerencia de Servicios Públicos con Informe N° 1435-2019-MDY-GSP/SPGS, de fecha 10 de setiembre de 2019, solicita ante la Gerencia de Administración y Finanzas la adquisición del referido requerimiento;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 467-2024-MDY-GM

Que, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Pool de Maquinaria y el Encargado de Almacén suscriben el **ACTA DE CONFORMIDAD**, de fecha 05 de diciembre de 2019, mediante el cual se otorga conformidad al proveedor **EVARISTO LEONCIO OLIVARES RODRIGUEZ**, por la Adquisición de Bienes para el Taller de Soldadura de la SGMPM (05 kg. soldadura punto azul y 04 unidades de disco de corte); así como la recepción de los mismos en las instalaciones de Almacén, de acuerdo a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 000580 de fecha 25 de noviembre del 2019;

Que, mediante escritos S/N de fecha 17 de diciembre del 2021 y 03 de julio del 2023, la administrada **Jesica María Bustamante Rosales Vda. de Olivares**, se presenta ante esta Entidad Edil e informa que es la heredera supérstite del fallecido Sr. **EVARISTO LEONCIO OLIVARES RODRIGUEZ**, con DNI N° 18021725, según sucesión intestada inscrita en la Partida Electrónica N° 11169848, y solicita reconocimiento de deuda y cancelación de la misma, toda vez que cuenta con los documentos que acreditan las atenciones de bienes y servicios realizados a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, estando a lo solicitado por el administrado, y para efectos de realizar el reconocimiento de deuda, es necesario referimos a la **Directiva N° 004-2021-MDY-GPPYR-SGPYR “Directiva Para El Reconocimiento de Crédito Devengado Y Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Fiscales Anteriores de la Municipalidad Distrital De Yarinacocha”**, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 165-2021-MDY, en el numeral 7.2; disposiciones específicas, sobre el trámite de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, con la finalidad de dar inicio al procedimiento de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 858-2023-MDY-GAF-SGLCP con fecha 30 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial deriva documentación para trámite de reconocimiento de deuda a la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que concluye lo siguiente; que sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos para llevar a cabo la prestación de servicios en beneficio de esta entidad edil, es importante señalar que está demostrado de acuerdo a los documentos que forman parte del expediente, **que la proveedora JESSICA MARIA BUSTAMANTE ROSALES Vda. DE OLIVARES, ha cumplido con la entrega de adquisición de materiales**, (soldaduras para la Sub Gerencia de mantenimiento de Pool de maquinaria) y atendió con buena fe. Y que al amparo de la Directiva N° 004-2021-MDY-GPPYR-SGPYR “Directiva para el Reconocimiento de Crédito Devengado y Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Fiscales Anteriores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha”, **esta Sub Gerencia sugiere continuar con los trámites correspondientes de pago, derivándose a la Gerencia de Administración y Finanzas;**

Que, mediante Informe N° 123-2024-MDY-GAF-SGC de fecha 13 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 066-2024-MDY-GAF-SGC-OEOT de fecha 13 de mayo de 2024, sobre reconocimiento de deuda del proveedor denominado **“EDIFICACIONES HUASAQUITO E.I.R.L.”** con RUC N° 20604391556, debidamente representado por su Gerente General, la señora **Jessica María Bustamante Rosales Vda. De Olivares**, correspondiente al pago de las ORDENES DE COMPRA: Orden de Compra N° 580 -2019, por el importe de S/ 136.00 (Ciento Treinta y Seis con 70/100); en ese sentido informa que el expediente en cuestión **NO FUE DEVENGADO** y, sugiere tomar en consideración las observaciones citadas y continuar con los trámites correspondientes para su tratamiento administrativo;

Que, en merito a lo indicado en el Informe N° 123-2024-MDY-GAF-SGC de fecha 13 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 01204-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, de fecha 23 de mayo de 2024, remite la certificación de crédito presupuestario de gasto a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones por el **reconocimiento de deuda de la “ADQUISICION DE MATERIAL”, por la suma de S/ 136.70 (Ciento Treinta y Seis con 70/100 Soles);** bajo la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003474**, con cargo a la estructura funcional siguiente:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 467-2024-MDY-GM

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000003274
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 25 UCAYALI
PROVINCIA : 01 CORONEL PORTILLO
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha [301820]

MES : MAYO
FECHA DE DOCUMENTO : 23/05/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : POR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA SUB GERENCIA DE MANT DE POOL DE MAQ A FAVOR DE EDIFICACIONES

FECHA APROBACION : 23/05/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO T.E. 12450-2024

DETALLE DEL GASTO HUASAQUITO EIRL INFORME NUMERO 123-2024-MDY-GAF-SGC



SECUENCIA	MONTO
PRG PROOPRY ACTIAIOBR FN DIVF GRPF META FF RB CGTT GSG SGO ESPSPD	
0001 INICIAL	
0002 3999999 5000848 15 036 0074 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL	136.70
0003 MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE LA RED DE SEMAFOROS LOCAL	136.70
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	136.70
5 GASTOS CORRIENTES	136.70
2.3 BIENES Y SERVICIOS	136.70
2.3.1 COMPRA DE BIENES	136.70
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	136.70
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	136.70
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	136.70
TOTAL	136.70
TOTAL CERTIFICACION	136.70
TOTAL NOTA	136.70

Que, como se hizo mención de la revisión del acervo documentario y expediente administrativo de reconocimiento de deuda se tiene que este cuenta con certificación de crédito presupuestario de gasto para el reconocimiento de deuda para la **"Adquisición de Materiales"**, solicitado por la Sub Gerencia de Mantenimiento de Pool de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la cual pertenece a la Gerencia de Servicios Públicos, por la suma de **S/ 136.70 (Ciento Treinta y Seis con 70/100 Soles)**, el mismo que no ha sido cancelado en su oportunidad; en consecuencia, es materia de reconocimiento de deuda, por cuanto se debe seguir con el procedimiento administrativo y cumplir con los requisitos facticos y legales para que en su oportunidad se proceda a reconocer el adeudo a favor del proveedor denominado **"EDIFICACIONES HUASAQUITO E.I.R.L."** con **RUC N° 20604391556**, debidamente representado por su Gerente General, la señora **Jessica María Bustamante Rosales Vda. De Olivares**, por lo tanto, se determina la existencia de relación contractual que está debidamente acreditada con los **Informes sustentatorios** de las áreas correspondientes;

Que, en esa medida de la evaluación plena y cotejo de todos los actuados, se extrae inequívocamente, que si existe elementos esenciales que motiven y/o acrediten documentalmente ante el órgano competente la plena y satisfactoria realización de la compra de "Adquisición de repuestos y accesorios para vehículos", por parte del proveedor denominado, **"EDIFICACIONES HUASAQUITO E.I.R.L."** con **RUC N° 20604391556**; de conformidad con i) **Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 000580**, y su respectiva **ACTA DE CONFORMIDAD**, de fecha **05 de diciembre de 2019**; requerido por la Sub Gerencia de Mantenimiento de Pool de Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, **cuenta con el sustento y/o elementos intrínsecos de validez**, por cuanto se acoge la valoración y verificación del servicio brindado;

Que, las Obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio constituye créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio; bajo ese contexto es procedente emitir acto administrativo de Reconocimiento de deuda;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 467-2024-MDY-GM

Que, de la Opinión N° 077-2016/DTN, nos señala que: *“Sin Perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para llevar a cabo sus contrataciones, la Entidad a favor de la cual un proveedor ejecute determinadas prestaciones sin que medie un contrato que los vincule, tiene la obligación de reconocer al proveedor el precio de mercado de las prestaciones ejecutadas de buena fe; ello en observancia del principio que proscribe el enriquecimiento sin causa reconocido en el artículo 1954° del Código Civil”;*

Que, mediante el Informe Legal N° 636-2024-MDY-GAJ de fecha 13 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuado el análisis legal al expediente, es de la opinión de: **RECONOCER LA DEUDA** a favor del proveedor **“EDIFICACIONES HUASAQUITO E.I.R.L”**, con RUC N° **20604391556**, debidamente representada por Jesica María Bustamante Rosales Vda. de Olivares, por la “Adquisición de Materiales”, por la suma de **S/ 136.70 (CIENTO TREINTA Y SEIS CON 70/100 soles)**, según Orden de Compra N° **580-2019**; en atención a los informes técnicos y legal expuestos, debiendo afectarse a la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 000003274**;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA, a favor del proveedor **“EDIFICACIONES HUASAQUITO E.I.R.L”**, con RUC N° **20604391556**, debidamente representada por Jesica María Bustamante Rosales Vda. de Olivares, por la “Adquisición de Materiales”, por la suma de **S/136.70 (CIENTO TREINTA Y SEIS CON 70/100 soles)**, según Orden de Compra N°**580-2019**; en atención a los informes técnicos y legales, expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el pago a favor del proveedor **“EDIFICACIONES HUASAQUITO E.I.R.L”**, con RUC N° **20604391556**, debidamente representada por Jesica María Bustamante Rosales Vda. de Olivares, el cual será afectado a **Certificación de Crédito Presupuestario N° 000003274**, que se detalla a continuación:

CERTIFICACION N° 3274 SEC. 0001	
MONTO TOTAL	S/ 136.70
ACTIVIDAD	5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL
META N°	0039 MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE LA RED DE SEMÁFOROS LOCAL
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
CLASIFICADORES	2.3. 199. 199 OTROS BIENES

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR el expediente administrativo - Trámite Externo 12450-2023 que contiene el Trámite Externo 08011-2019, con todos los actuados, a la Gerencia de Administración y Finanzas; asimismo,



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 467-2024-MDY-GM

ENCARGAR realice las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas remita copia de todo lo actuado a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de poner en conocimiento a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, y realice el deslinde de responsabilidades de los funcionarios involucrados, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2021-MDY-GPPYR-SGPYR "Directiva Para El Reconocimiento de Crédito Devengado Y Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Fiscales Anteriores de la Municipalidad Distrital De Yarinacocha".

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
GAF (Exp. Completo)
SGGRH
Interesado
Archivo.
C.c. SGTI

